



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el EX-2024-05818171-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, referenciado: “TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. pago por legítimo abono - Consumo de uso de Nube computacional de OSEP- meses mayo y junio/2024”, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referenciado se gestiona el pago en concepto de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO NUBE COMPUTACIONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP**”, brindado por la firma **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** durante los meses de mayo y junio de 2024, por un importe total de Pesos Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Cuatro con 44/100 (\$9.908.904,44).

Que al respecto caben reseñar las siguientes consideraciones:

- por Resolución N°HD-2020-867-GDEMZA-OSEP se dispuso “*Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°05/2020 relativa a la Contratación del SERVICIO DE NUBE COMPUTACIONAL destinado a Dirección General y Dependencias Anexas de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses y con opción a renovación por Doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP; conforme a lo indicado por la Comisión interviniente y según Resumen de Preadjudicación, a favor de la firma, renglones y montos que abajo se detallan, por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO con 68/100 (\$19.546.528,68.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Artículo 1° de la Resolución N°162/2020 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta el importe total de \$16.200.000,00.-:*

OFERENTE: TELEFONICA ARGENTINA S.A.

Renglón N°: 01

Servicio de almacenamiento en nube

Cantidad:36 meses

Precio Unitario Mensual\$ 473.811,26

Importe Total Adjudicado.....\$17.057.205,36

Importe Total Adjudicado Renglón N°1.....\$17.057.205,36

Renglón N°: 02

Servicio de enlace transmisión de datos

Cantidad:36 meses

Precio Unitario Mensual.....\$ 69.147,87



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Importe Total Adjudicado.....	\$ 2.489.323,36.
Importe Total Adjudicado Renglón N°2.....	\$ 2.489.323,36
Importe Total Adjudicado.....	\$19.546.528,68

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: por el término de Treinta y Seis (36) meses, conforme a la legislación vigente y a partir de la efectiva prestación del Servicio, con opción a renovación por Doce (12) meses más, a exclusivo criterio de la OSEP.

- que oportunamente se confeccionó la Orden de suministro N°1650/20, estableciéndose una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses con opción a Renovación por doce (12) meses más, quedando consignada como fecha de inicio el 01 de octubre de 2020.

-Por Resolución N°1620/2023 H.D. se dispuso: “Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Art. 1° de la Resolución HD-2020-867-GDEMZA-OSEP y Orden de Suministro N°1650/20, que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio de NUBE COMPUTACIONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP”, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades que al respecto demanda el Sector; en las mismas bases y condiciones técnicas y económicas que rigieron la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°05/2020 y Orden de Suministro respectiva, por un importe Total Anual de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 56/100 (\$6.515.509,56.-):

PRESTADOR: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de NUBE COMPUTACIONAL de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:

Renglón N°: 01

Servicio de almacenamiento en nube

<i>Cantidad:</i>	<i>12 meses</i>
<i>Precio Unitario Mensual</i>	<i>\$ 473.811,26</i>
<i>IMPORTE POR DOCE (12) MESES.....</i>	<i>\$ 5.685.735,12</i>

Renglón N°: 02

Enlace de transmisión de datos con tecnología MPLS, de 100 Mbps, entre la Sede Central de OSEP y Huawei Cloud, por fibra óptica, simétrico, dedicado e irrestricto.

<i>Cantidad:</i>	<i>12 meses</i>
<i>Precio Unitario Mensual.....</i>	<i>\$ 69.147,87</i>
<i>IMPORTE POR DOCE (12) MESES.....</i>	<i>\$ 829.774,44</i>
<i>Importe Total Renovación.....</i>	<i>\$ 6.515.509,56</i>

Vigencia de la Contratación: por el término de 12 (doce) meses a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 30 de setiembre de 2024 inclusive, confeccionándose la O.S. N°3943/23.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que no obstante lo reseñado ut supra, la Gerencia de TIC'S, Área que supervisa el cumplimiento de la prestación del servicio que nos ocupa, informa:

- que en relación a la Vigencia, el servicio de Interconexión de MPLS y la nube está vigente desde el 01-10-2023, por el término de 12 meses finalizando el 30 de septiembre 2024.
- el Departamento de Control facturación nos informa que la orden de suministro N°3943/23 registra un saldo de \$500.000, para su consumo total el cual será destinado para pago del renglón 2 (a), de la orden de suministro de referencia.
- se solicita el pago por reconocimiento de legítimo abono por tratarse de un servicio de necesidad para el funcionamiento y almacenamiento de datos de la OSEP, siendo el monto total de Pesos Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Cuatro con 44/100 cvos. (\$9.908.904,44) que incluye el IVA.
- las facturas del renglón 2 serán abonadas por expediente aparte y bajo saldo de la Orden de Suministro que regula este contrato.
- los valores informados en orden 2, corresponden al consumo de recursos en la Nube Computacional, para la configuración de los servicios, la migración de las aplicaciones desde el data center de OSEP, la migración de las bases de datos, los servicios de backup, la puesta en producción de estos servicios, etc, que en su conjunto hacen al normal funcionamiento de la OSEP; dicho valor surge de una unidad mínima de expresión (moneda dólar) y la cantidad de recursos usados. El uso del recurso es dinámico y su uso depende de las políticas implementadas y de los proyectos que OSEP desarrolle.
- esta contratación data del año 2020, donde el contexto financiero e inflacionario del país no es el mismo, es así que el dólar para esa fecha cotizaba en \$67 el dólar y la capacidad máxima de uso de los recursos es y fue de u\$s7000. A la fecha no se hace uso de la capacidad total en la Nube, el factor que varía es el valor de dólar (+ %1400).
- que los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, motivo por lo que solicita que se proceda al pago por reconocimiento de las facturas allí señaladas.

Que la Subdirección de Compras y Suministros elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- se informa que a través de la pieza EX-2020-0371335- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD se tramitó la Licitación Pública N.º 05/2020, relativa a los Servicios de: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE COMPUTACIONAL, donde resultó adjudicada la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por la suma de pesos DIECINUEVE BMILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 68/100 (\$19.546.528,68). VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: Por el término de Treinta y Seis (36) meses, conforme a la legislación vigente y a partir de la efectiva prestación del Servicio, con opción a renovación por Doce (12) meses más, a exclusivo criterio de OSEP. Según informe a orden 02, su Vigencia: inicio: 01-10-2020 al 30-09-2023 Acompaña a orden 10 copia de la orden de suministros n°1650/20. Su renovación se tramitó por EX-2020-04458932-GDEMZA-OSEP# MSDSYD, donde se emitió la orden de suministro a



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

favor de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un importe SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE CON 56/100 (\$6.515.509,56).

Vigencia: inicio el 01/10/2023 al 30/09/2024.

Acompaña Orden de Suministro N° 3943/23 a orden 05.

Se informa que por EX-2024-04094359- -GDEMZA-OSEP#MSDSYD, la GERENCIA de TIC'S se encuentra en elaborado el pliego y realizando el análisis del nuevo periodo de contratación.

Que el Departamento Control de Facturación, dependiente de la Subdirección de Contabilidad, ha procedido a verificar la observancia de los recaudos legales vigentes en dicha materia, realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto 2024, que en cuanto a la validez de la facturación, cumple con los requisitos formales establecidos en Resol.Gral.N°1415/13 AFIP., destacando que para el período que nos ocupa no se cuenta con norma legal que autorice el pago, motivo por el cual se sugiere tramitar el pago por reconocimiento de gasto mediante la modalidad de legítimo abono.

Que en ese estado obra informe contable emitido por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. manifestando que ha realizado el control de los valores facturados teniendo en cuenta los valores de plaza que avala la Gerencia de TIC'S en Orden 02 y fundamenta en el Orden 21; por lo expuesto anteriormente, y dado los antecedentes, se sugiere emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido por la prestación del servicio de Consumo de uso de Nube Computacional, durante los meses de mayo y junio 2024 a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. por un monto de Pesos Nueve Millones Novecientos Ocho Mil Novecientos Cuatro Con 44/100 (\$9.908.904,44). Teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo CONSIDERACIONES, del presente informe. El procedimiento se aplica en el marco del Art.151 de la Ley N°8706/14 y Decreto Reglamentario N°1000/15. Cabe aclarar, que el control del servicio es potestad de la Gerencia de TIC'S".

Que la Dirección de Servicios Administrativos destaca las siguientes consideraciones:

- que se deja constancia que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 01 de enero de 2015 y la cual en adelante registrará los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se halla previsto el caso que nos ocupa, en la siguiente hipótesis descrita por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151º: Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”.

- Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

- 1. Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
- 2. Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
- 3. Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
- 4. Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
- 5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
- 6. Dictamen legal sobre el gasto...”.*

- que lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H.

Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - *“Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:*

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley”.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos en su dictamen entiende que el H. Directorio, podrá, de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada, que existió urgencia y que el área competente justifica el inicio de la nueva contratación, disponer el pago a la firma TELEFONICA ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las Áreas intervinientes.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio intertanto se gestione la nueva convocatoria.
- que se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición;



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

- que en relación al valor del canon mensual facturado, a la fecha, los valores facturados se condicen con el precio corriente en plaza, según informe emitido por la Gerencia de TIC's.
- correspondería proceder a su autorización.

Por ello; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Asesoría Técnica, con el VºBº de la Dirección de Servicios Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º – Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO NUBE COMPUTACIONAL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS - OSEP, en las mismas bases y condiciones que rigieron la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N°05/2020 - O.S. N°1650/20 y su Renovación O.S. N°3943/23 brindado por la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. durante los meses de mayo y junio de 2024, por un importe Total de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO con 44/100 (\$9.908.904,44):

PRESTADOR: TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

Contratación del Servicio de NUBE COMPUTACIONAL de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza:

Renglón N°: 01

Servicio de almacenamiento en nube

Factura N°	Fecha	Período	Concepto	Importe
3108-00778551	28/06/2024	mayo 2024	Serv. Almacenamiento	\$4.984.209,61
3108-00801026	28/07/2024	junio 2024	Serv. Almacenamiento	\$4.924.694,83
TOTAL				\$9.908.904,44

ARTÍCULO 2º – Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley 8706, Art.151ºDecreto N°1000/15 yArt.40º pto. j) del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al Presupuesto 2024.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación y comunicación.

g.q.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-05818171 pago en legítimo abono TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. -mayo y junio 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **05818171-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**